

**ANEXO DEL OFICIO UTJ/AG-028/2024**

**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES JUDICIALES  
AL 29 DE FEBRERO DE 2024**

Por medio del presente, reciban un cordial saludo; aprovecho la ocasión para remitir a Ustedes, el **INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL MES DE FEBRERO DE 2024**, en ese contexto se informa lo siguiente:

1. El día 01 primero de febrero del 2024, se recibe Auto dictado dentro de incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo **167/2024** en el cual se concede la suspensión provisional, sin suspender el procedimiento razón por lo cual se ordena continuar con el procedimiento en el Juicio de origen **527/2022/5-B promovido por Adrián Baltierra Rodríguez.**

2. El día 02 de febrero de 2024, se recibe Sentencia de fecha 25 de enero de 2024 emitida dentro del recurso de reclamación **2467/2023**, mediante la cual se revoca el acuerdo dictado con data 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro de los Autos del Juicio Administrativo con número de expediente **194/2016 de la Segunda Sala Unitaria promovido por María Guadalupe Martínez Landeros.**

3. El día 06 seis de febrero de 2024, se recibe interlocutoria de pruebas, de fecha 27 de noviembre del 2023, mediante la cual se señalan las 9:30 horas del 20 de marzo del 2024, las 11:30 horas del 21 de febrero del 2024 para el desahogo de la inspección ocular, las 10:30 horas del 20 de marzo del 2024 para el desahogo de la confesional a cargo de la actora, y las 11:30 horas del 20 de marzo del 2024 para el desahogo de la testimonial, dentro del expediente **1236/2019-D1 promovido por Erick Mora Arreola.**

4. El día 07 siete de febrero del 2024, se recibe Resolución dictada dentro de incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo 167/2024, en la que se concede la Suspensión definitiva respecto de lo atribuido a las Autoridades Responsables dentro del incidente y de las cuales emanan en el Juicio laboral de Origen **527/2022/5-B promovido por Adrián Baltierra Rodríguez.**

5. Con fecha 12 de febrero de 2024, se presentó ante Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco escrito mediante el cual se da cumplimiento al requerimiento realizado dentro del recurso de reclamación registrado bajo el expediente **2467/2023** el cual emana del Juicio Administrativo con número de expediente **194/2016 de la Segunda Sala Unitaria promovido por María Guadalupe Martínez Landeros.**



6. El 21 veintiuno de febrero del 2024, se acudió al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al desahogo de la Audiencia inspección Ocular, misma que no fue posible llevar a cabo el desahogo de la prueba Inspección Ocular, debido a la falta de notificación de la parte actora, por lo que se señala de nueva cuenta las 13:00 horas del 16 de abril del 2024, para el desahogo de la misma, dentro del expediente **1236/2019-D1 promovido por Erick Mora Arreola.**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR/ES	Estado procesal actual
1	1253/2019-E2	ÓSCAR MEDINA MORA	El día 27 de marzo 2023, se presentaron ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado las manifestaciones correspondientes en vía de alegatos dentro del término concedido a las partes para una vez lo anterior, turnar el expediente al Pleno para que se dicte el laudo que en derecho corresponda.
2	1460/2018-C1	FRANCISCO MANUEL FRANCO VELÁZQUEZ y OTROS	El día 8 ocho de febrero de 2021, se presentó ante oficialía de partes común del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, escrito en el que se solicita se declare que el laudo de fecha 31 de agosto de 2020 en el que se absuelve a la Universidad Tecnológica, ha quedado firme y se ordene su archivo como asunto totalmente concluido, en virtud de que la resolución mencionada con antelación no fue recurrida por la parte actora.
3	1237/2019-E1	MARIA DEL PILAR TORRES RAMIREZ	<p>El día 21 veintiuno de junio de 2023, se acudió al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al desahogo de la Audiencia testimonial, dentro del expediente laboral 1237/2019-E1 promovido por María del Pilar Torres Ramírez, la cual se difiere, en razón de que no se desprende de los autos que los testigos hayan sido citados, por lo que señalan nueva fecha el día 25 veinticinco de septiembre del año 2023 a las 13:00 horas.</p> <p>El día 25 de septiembre de 2023, se compareció al Tribunal de Arbitraje y Escalafón al desahogo de la audiencia testimonial, admitida a la parte actora, difiriéndose el desahogo de dicha audiencia en razón de que los atestes no fueron citados, señalándose de nueva cuenta para tal efecto las 13:00 horas del día 12 de diciembre de 2023.</p> <p>El día 12 de diciembre de 2023, se compareció al Tribunal de Arbitraje y Escalafón al desahogo de la audiencia testimonial admitida a la parte actora, difiriéndose el desahogo de dicha audiencia en razón</p>







			<p>El día 03 de mayo del 2023, se presentó promoción ante el Juzgado Décimo Noveno de Distrito dentro del Juicio de Amparo indirecto 2689/2022 radicado dentro del expediente laboral 1770/2016-F3 promovido por Fernando Guerrero Flores.</p> <p>El día 11 de mayo del 2023, se recibe Auto de fecha 08 de mayo del 2023, dentro del Juicio de Amparo indirecto 2689/2022, radicado dentro del expediente laboral 1770/2016-F3 promovido por Fernando Guerrero Flores, acuerdo en el que se concede lo solicitado por el promovente siendo esto la devolución del documento respectivo.</p> <p>El día 01 primero de septiembre de 2023, se notificó resolución emitida dentro del Amparo directo 147/2023 en la que resuelve que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito carece de competencia legal para resolver el amparo Directo promovido en contra del Laudo dictado dentro del Juicio de Origen. Asimismo, ordena se remitan los Autos al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.</p> <p>El día 19 diecinueve de septiembre de 2023, se notificó acuerdo de fecha 13 trece de septiembre de 2023, en el que resuelve, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, es Legalmente competente para conocer y resolver el Juicio de Amparo 147/2023 promovido por la Universidad Tecnológica de Jalisco en contra de la resolución dictada en el expediente de Origen.</p> <p>Se notificó resolución de fecha 30 treinta de octubre de 2023, emitida dentro del Amparo indirecto 2689/2022-4 en la que resuelve que el Juez Decimonoveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco resulto legalmente incompetente para conocer el Amparo Indirecto promovido en contra del Laudo dictado dentro del Juicio de Origen, así mismo ordena se remita Oficio con la resolución antes aludida a la Oficina de Correspondencia común de los Tribunales Colegiados de Circuito, para que por su conducta se sirva turnar al órgano Colegiado correspondiente.</p>
6	2293/2019-E1	FRANCISCO MANUEL FRANCO VELAZQUEZ Y SOCIOS	<p>El día 24 de enero, se acudió al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para el desahogo de la prueba Confesional admitida a la demandada a cargo de los actores del juicio los cuales no se hicieron presentes pese a estar debidamente notificados por lo que se</p>





			<p>les tuvo por confesos de las posiciones que se calificaron de legales.</p> <p>Están pendientes por desahogarse dos pruebas documentales de informes, consistentes en los oficios que se giren al Sindicato para que informen, si los actores del juicio laboral eran trabajadores sindicalizados.</p> <p>El día 13 trece de septiembre de 2023, se notificó auto de fecha 07 siete de julio de 2023, en el que se señalan las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de septiembre del 2023, para que tenga verificativo audiencia incidental.</p> <p>El día 26 veintiséis de septiembre de 2023, se presentó ante Oficialía de Partes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, desistimiento respecto el incidente de acumulación interpuesto en autos del Juicio.</p> <p>El día 27 de septiembre de 2023 dentro del expediente 2293/2019-EI promovido por Francisco Manuel Franco y otros se desahogó la audiencia incidental de acumulación ordenada en autos, dando la autoridad cuenta del desistimiento promovido por la parte demandada, dejándose sin efecto dicha audiencia ordenándose continuar con el procedimiento de origen.</p>
7	332/2020-D2	INGRID ANAHÍ GUILLEN SALDIERNA	<p>El día 11 de agosto 2022, se acudió al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al desahogo audiencia de la prueba testimonial, misma que se difiere en razón de que no existen constancias para citar los testigos, por lo que se señala nueva fecha para que tenga verificativo el día 15 de noviembre 2022 a las 12:30.</p> <p>El día 15 de noviembre 2022, se acudió al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al desahogo audiencia de la prueba testimonial, misma que se le tiene por perdido el derecho a la parte Demandada, en razón de que no se hicieron presente los testigos.</p> <p>Se encuentra aún en etapa de instrucción, pendiente por desahogarse una prueba confesional a cargo del Rector del OPD y un cotejo y compulsa respecto del Contrato Colectivo de Trabajo de UTJ.</p>
8	198/2021-COL	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO	<p>El día 20 de enero 2022, se notificó Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Jalisco relativo al expediente del Juicio Laboral colectivo número HUELGA 6906/2018/11-H, mediante el cual el Tribunal</p>



			<p>de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco se declara incompetente y ordena la remisión de los autos al Tribunal Colegiado en Turno a efecto de que resuelva el conflicto competencial suscitado con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.</p> <p>El Sindicato de la Universidad Tecnológica de Jalisco promovió en contra del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco el juicio de amparo número 2521/2022 que se ventila ante el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el cual una vez sustanciado por sus etapas procesales con fecha 27 de enero del año 2023 se dictó sentencia en la cual se determina conceder al Sindicato el Amparo y Protección de la Justicia Federal para efecto de que PROVEA LA SOLICITU DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA QUE GENERÓ EL FOLIO CORRESPONDEINTE MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE EMPLACE A HUELGA A LA FUENTE DE TRABAJO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO O EN SU CASO, DEMUESTRE EL IMPEDIMENTO LEGAL QUE TENGA PARA ELLO.</p>
--	--	--	---

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR/ES	Estado procesal actual
1.	785/2016/11-C	ROBERTO LOMELÍ BRIONES	<p>El día 17 de mayo 2022, se notifica auto de fecha 13 de mayo 2022, donde se da cuenta del escrito de Demanda de Amparo Directo, promovido por la Parte Actora en contra de la resolución del día 09 de diciembre 2021.</p> <p>El día 30 de junio 2022, se presentó escrito de amparo adhesivo.</p> <p>El día 29 de diciembre de 2022, se emite resolución dentro de los Autos del Juicio de Amparo 423/2022 radicado ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo en la que se resuelve, que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso ni al quejoso adherente.</p> <p>Mediante acuerdo de fecha 24 de enero de 2023 dictado dentro de los Autos del Juicio de Amparo 423/2022, se ordena el archivo del asunto como totalmente concluido.</p>
2.	791/2016/13-C	LUIS ERNESTO CHÁVEZ MUÑOZ	<p>El 02 de julio de 2019, se presentó apersonamiento, para que se nos reconozca personalidad e imponernos de los autos.</p>







			<p>que no comparece el absolvente por lo que se declara por confesa de la totalidad de posiciones admitidas a la Demandada, acto continuo la Autoridad de cuenta que ya fueron desahogadas la totalidad de las pruebas ofertadas, por lo que ordena turnar los Autos al Secretario General quien hace constar y certifica que no hay pruebas pendientes por desahogar por lo que se abre el periodo de alegatos concediendo el término de dos días para que los presenten.</p>
6	2011/2019-16-D	SALVADOR ANTONIO PÉREZ DE LA TORRE	<p>El día 14 de octubre del año 2022 se acudió a la Décimo Sexta Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, al desahogo de la Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, suspendiéndose el desahogo en razón de no existir actas de emplazamiento de la parte demandada por lo que se señaló como nueva fecha para la continuación las 12:00 horas del día 10 de enero 2023.</p> <p>El día 10 de enero de 2023, se acudió a la Décimo Sexta Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Estado de Jalisco, al desahogo de Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones prevista por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, misma que no fue posible llevar a cabo, en virtud de la constancia levantada por el C. Actuario notificador, por lo que la Autoridad tiene a bien conceder a la parte Actora el termino de tres días a efecto de que proporcione el domicilio correcto de la Demanda Fuente de Trabajo.</p>
7	527/2022-5B	BALTIERRA RODRIGUEZ ADRIAN	<p>El día 31 de enero 2023, se acudió a la Quinta Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Estado de Jalisco, al desahogo de Audiencia incidental de competencia, misma que no fue posible llevar a cabo, en virtud de un error involuntario dentro del Auto en el que se señala fecha para la presente Audiencia, por lo que se ordena regularizar el procedimiento y se señalan las diez horas con treinta minutos del día 11 de abril del 2023.</p> <p>El día 16 dieciséis de marzo de 2023, se recibió notificación de Auto con data 31 treinta y uno de enero de 2023 en la que se señala las trece horas con treinta minutos del día 11 once de abril de 2023 a efecto que tenga verificativo la Audiencia incidental de Competencia.</p> <p>El día 11 once de abril de 2023, se acudió a la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco al desahogo de la Audiencia incidental de Competencia en la que el Actor</p>





			<p>incidentista y demandado en lo principal ratifica la incidencia planteada, así como las pruebas que fueron ofrecidas dentro del mismo y al no existir pruebas pendientes por desahogar la Autoridad laboral tiene a bien reservar los Autos a efecto de emitir la interlocutoria correspondiente.</p> <p>El 05 de enero del 2024, se recibe resolución del incidente de competencia de fecha 24 de noviembre del 2023, el cual se declaró improcedente y se señalan las 11:00 horas del 25 de enero del 2024.</p> <p>El 25 de enero del 2024, se presentó demanda de amparo indirecto teniendo como acto reclamado el incidente de incompetencia declarado por la junta local.</p> <p>El 25 de enero del 2024, se acudió a la Quinta Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Estado de Jalisco, al desahogo de Audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas prevista por el artículo 880 de la Ley Federal del Trabajo, una vez ofertadas las pruebas que las partes estimaron pertinentes esta Autoridad ordenó reservar los Autos para resolver respecto la admisión o rechazo de las mismas.</p> <p><b>El día 01 primero de febrero del 2024, se recibe Auto dictado dentro de incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo 167/2024 en el cual se concede la suspensión provisional, sin suspender el procedimiento razón por lo cual se ordena continuar con el procedimiento en el Juicio de origen.</b></p> <p><b>El día 07 siete de febrero del 2024, se recibe Resolución dictada dentro de incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo 167/2024, en la que se concede la Suspensión definitiva respecto de lo atribuido a las Autoridades Responsables dentro del incidente.</b></p>
--	--	--	---

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE Y SALA	ACTOR/E	ESTADO PROCESAL
1	193/2016	JULIETA DE ALBA GONZALEZ	En actuación de fecha 06 de febrero del 2020, se tiene a la C. JULETA DE ALBA GONZÁLEZ, interponiendo

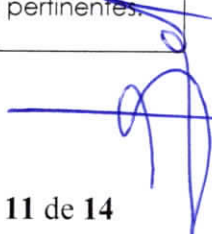







			<p>contra de la Resolución de fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictada por parte Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa dentro del expediente 194/2016, ordenando correr traslado a la contraria a efecto de que en el término de 5 cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.</p> <p>Mediante Auto de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés se da cuenta de la contestación a los agravios expuestos en el recurso de reclamación y se ordena remitirlo a la Sala Superior para su debida resolución.</p> <p><b>El día 02 de febrero de 2024, se recibe Sentencia de fecha 25 de enero de 2024 emitido dentro del recurso de reclamación 2467/2023, mediante la cual se revoca el acuerdo dictado con data 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictado dentro de los Autos del presente Juicio Administrativo.</b></p> <p><b>Con fecha 12 de febrero de 2024, se presentó ante Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco escrito mediante el cual se da cumplimiento al requerimiento realizado dentro del recurso de reclamación registrado bajo el expediente 2467/2023.</b></p>
3	181/2016 Cuarta Sala Unitaria	SIMONA ARROYO MARTINEZ	El día 22 de junio de 2021, se notifica a la Universidad Tecnológica de Jalisco copia certificada de la resolución que declaró cumplida la sentencia de amparo indirecto ordenando su archivo como asunto concluido, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa registrado bajo el número de expediente 180/2020.
4	34/2022 Sala Superior	SIMONA ARROYO MARTINEZ	El día 03 de enero de 2023, se notifica Auto de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se tiene a la parte Actora por no ofrecida la prueba documental respecto a las copias certificadas, así mismo se tiene al Organismo Público Descentralizado contestando Demanda en tiempo y forma, por lo que la Autoridad ordena dar vista a la parte Actora con copia de la contestación de Demanda, una vez analizadas las constancias se advierte que no existen pruebas pendientes por desahogar, por lo tanto se ponen los Autos a la vista de las partes para que el termino de tres días formulen alegatos que estimen pertinentes.





			<p>El día 03 tres de marzo de 2023, se recibió notificación electrónica del Auto de fecha 23 de febrero de 2023, en el que se emite Sentencia definitiva dentro del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, en el que la Autoridad tiene a bien determinar que resultaron fundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte Actora, en consecuencia, se reconoce la validez de la resolución pronunciada el 11 once de julio de 2022 dos mil veintidós, por el Rector del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Jalisco.</p> <p>El día 11 de abril de 2023, se recibió notificación del Auto de fecha 04 cuatro de abril de 2023, en el que se tiene a la parte Actora promoviendo demanda de Amparo en contra de la Sentencia definitiva dictada dentro del Juicio de Responsabilidad Patrimonial en el que se actúa.</p>
4	33/2022 Sala Superior	MARTINEZ LANDEROS MARÍA GUADALUPE	<p>El día 03 de enero de 2023, se notifica Auto de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se tiene a la parte Actora por no ofrecida la prueba documental respecto a las copias certificadas, así mismo se tiene al Organismo Público Descentralizado contestando Demanda en tiempo y forma, por lo que la Autoridad ordena dar vista a la parte Actora con copia de la contestación de Demanda, una vez analizadas las constancias se advierte que no existen pruebas pendientes por desahogar, por lo tanto se ponen los Autos a la vista de las partes para que el termino de tres días formulen alegatos que estimen pertinentes.</p> <p>Mediante acuerdo de fecha 19 de enero de 2023, se cita para sentencia definitiva.</p> <p>El día 13 febrero de 2023, se recibió notificación electrónica del Auto de fecha 09 de febrero de 2023, en el que se emite Sentencia definitiva dentro del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, en el que la Autoridad tiene a bien determinar que la parte Actora no probó los extremos de su acción, en consecuencia, se reconoce la validez de la resolución impugnada.</p> <p>El día 17 diecisiete de marzo de 2023, se recibió notificación de Auto con data 15 quince de marzo de 2023, en el que notifican la interposición de Demanda de Amparo en contra de la Sentencia dictada por la Sala Superior.</p> <p>El día 29 de marzo de 2023, se notificó a la Universidad Tecnológica de Jalisco, auto con data 27 veintisiete</p>





			<p>de marzo de 2023 donde se admite la Demanda de Amparo promovida por María Guadalupe Landeros.</p> <p>El día 08 ocho de junio de 2023, se notifica a la Universidad Tecnológica de Jalisco, ejecutoria pronunciada el día 23 veintitrés de mayo de 2023, dentro del Amparo 99/2023 en el que se resuelve que la Justicia de la Unión no Ampara ni protege a la quejosa María Guadalupe Martínez Landeros.</p> <p>El día 28 veintiocho de agosto de 2023, se emitió acuerdo por parte del Pleno de Responsabilidad Patrimonial en el que ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.</p>
--	--	--	--

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL**

	CARPETA DE INVESTIGACIÓN/ NÚMERO DE EXPEDIENTE	VICTIMA U OFENDIDO	ACUSADO	ESTADO PROCESAL
	49668/2022	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO Y OTROS	HÉCTOR MANUEL "N" "N" Y EDGAR ALEJANDRO "N" "N"	<p>Con fecha 14 de julio de 2022 de tomaron las declaraciones de las víctimas u ofendidos, por parte de la Universidad a través de su Representante Legal.</p> <p>Con fecha 10 de febrero de 2023, se atendió el citatorio por parte del Secretario Administrativo, su calidad de Representante Legal y el Abogado General, ante la Agencia 13 del Área de Control de Procesos y Audiencias de la Fiscalía del Estado de Jalisco, para el desahogo de una audiencia dentro de la carpeta de investigación 49668/2022, donde la Universidad tiene el carácter de Víctima u ofendido, para darnos a conocer que uno de los imputados, que se encuentra en prisión preventiva, se sujetará al procedimiento abreviado.</p> <p>El 22 de marzo de 2023, se acudió al desahogo de las audiencias de ratificación de ingreso a lugar cerrado sin orden judicial e intermedia, las cuales fueron suspendidas, sin haberse desahogado.</p> <p>Con fecha 14 de abril de 2023, se recibió la notificación del acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023, dictado por el Juzgado Décimo Tercero en Funciones de Control, dentro de la carpeta de investigación 49668/2022, con carpeta administrativa 5690/2022, donde se difieren las audiencias previstas en esa fecha, debido a la carga laboral y agenda del Juzgado. Asimismo, se señaló las 9:00 horas del 05 de junio de 2023 para el desahogo de la audiencia de ratificación de ingreso a lugar cerrado</p>



				<p>sin orden judicial; asimismo a las 9:30 horas del 05 de junio de 2023 para el desahogo de la audiencia intermedia.</p> <p>El día 05 de junio de 2023, se acudió al desahogo de la audiencia de ratificación de ingreso a lugar cerrado sin orden judicial, a cargo del Rector y Representante Legal de la Universidad.</p>
--	--	--	--	---

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
 "INNOVACIÓN Y EXCELENCIA"  
 "2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,  
 ASÍ COMO LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



**MTRO. CRISTHYAN BERNABÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**ABOGADO GENERAL DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO**

**CP. FELIPE NAVA AGUILERA**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO**

**DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ**  
**RECTOR DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO**

La presente hoja de firmas es parte integral del Informe sobre los Pasivos Contingentes de la Universidad Tecnológica de Jalisco, relativo a los expedientes judiciales al 29 de febrero de 2024.